



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

VOM

**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. N° 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 28 de diciembre de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“30/ 1085.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y PUNTO OMEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DE EMERGENCIA SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. EXPTE. SP010/SSO/2021/028.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora de Bienestar Social y elevada por la Concejala Delegada de Derechos Sociales y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP010/SSO/2.021/028  
**Asunto:** Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto **Centro de Emergencia Social**, correspondiente al año 2.021.  
**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega  
**Procedimiento:** Convenios, Asociaciones, Servicios Sociales.  
**Fecha de iniciación:** 15 de diciembre de 2.021

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio. Referente a la propuesta de Aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto Centro de Emergencia Social, correspondiente al año 2021.se han apreciado los*

**Hechos** que figuran a continuación:

*Primero: El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores, desarrolla programas dirigidos a la población con el fin de promover la calidad de vida de diferentes colectivos y evitar el riesgo de marginación.*

*Segundo: La asociación Punto Omega realiza actividades de interés público, social o humanitario que complementa los programas municipales.*

El objetivo del proyecto es promover la inclusión social y garantizar los derechos básicos de las personas más excluidas del municipio, articulando una respuesta integral y coordinada dirigida a personas en situación de extrema vulnerabilidad y/o en situación de calle.

El recurso del proyecto garantizará la cobertura de las necesidades básicas, posibilitará procesos de acompañamiento social y motivará a las personas para que realicen una reformulación de su proyecto vital, apoyando en la superación de las situaciones de desarraigo y abandono personal en que se encuentran.

Móstoles Desarrollo, para la realización de las actividades objeto del convenio con Punto Omega, cede las instalaciones que se localizan en la Calle E, N° 20 (Polígono Industrial Arroyomolinos N° 1 de Móstoles) con una capacidad de treinta plazas. El espacio hace referencia a la planta baja del edificio y consta de las siguientes dependencias:



| Dependencia       | Superficie en m2 | Altura de planta |
|-------------------|------------------|------------------|
| Cocina            | 27,05            | 2,72             |
| Almacén de Cocina | 13,52            | 2,72             |
| Cámara            | 3,41             | 2,72             |
| Cuarto de cocina  | 2,28             | 2,72             |
| Aseo 1            | 4,23             | 2,72             |
| Aseo 2            | 4,18             | 2,72             |
| Salón Comedor     | 121,81           | 2,72             |
| Duchas 1          | 7,59             | 2,72             |
| Duchas 2          | 7,69             | 2,72             |
| Pasillo           | 5,17             | 2,72             |
| Despacho 1        | 15,00            | 2,72             |
| Despacho 2        | 15,00            | 2,72             |
| Ropero            | 13,13            | 2,72             |
| TOTAL             | 240,06           |                  |

El horario de atención será desde las 20:00 horas hasta las 08:00 horas todas las noches de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos. El servicio se prestará durante ocho meses en dos periodos: del 01 de enero al 15 de mayo y del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2.021.

El equipo profesional estará formado al menos por 5 técnicos en Integración Social (o con titulación equivalente o superior) a jornada completa, siendo cubierto cada turno por 2 de ellos. También se contratará a una persona que realizará tareas de limpieza y cocina durante 24 horas a la semana (64% de una jornada completa).

La entidad realizará además el servicio de trabajo de calle y actuaciones de acompañamiento socioeducativo durante el día con las personas en situación de exclusión social derivadas desde los Servicios Sociales municipales. Este servicio se prestará desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2.021 contando con dos técnicos en Integración Social (con titulación superior o equivalente) a jornada completa (desde las 8:00 horas a las 15:30 horas de lunes a viernes). Realizarán actuaciones con las personas usuarias del Centro de Noche y/o con personas derivadas por los Servicios



## Ayuntamiento de Móstoles

*Sociales municipales. La entidad dispondrán de una oficina en el centro de la ciudad de Móstoles que utilizará como centro base y donde se podrán realizar intervenciones individuales con los usuarios e intervenciones grupales con pequeños grupos de usuarios hasta el 31 de diciembre de 2.021. La oficina se sitúa en la Avda. de la Constitución Nº 28. Se pondrá a disposición de los técnicos un teléfono móvil para que los Servicios Sociales municipales puedan localizarle y realizar las derivaciones oportunas.*

*Tercero: Entre las fórmulas generales de colaboración entre las Administraciones Públicas y las Asociaciones se encuentra la del Convenio que vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la entrega de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.*

*Cuarto: En esa dinámica, el Ayuntamiento de Móstoles viene financiando las actividades gestionadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.*

*Quinto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este convenio en la partida 45.2311.48905 para el año 2.021.*

*Sexto: Vistos el Informe Administrativo y la Memoria Justificativa de la Directora de Bienestar Social de fecha 12 de diciembre de 2.021, de Asesoría Jurídica de fecha 20 de diciembre de 2.021 (Acuerdo Nº 145/2021) y del Vice interventor de fecha 22 de diciembre de 2.021.*

*Séptimo: Vista la legislación vigente.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El Reglamento Orgánico Municipal establece las condiciones que las entidades ciudadanas deben reunir para obtener la posibilidad de establecer Convenios con el Ayuntamiento y recibir subvención.*

*Segundo: El Convenio que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

***Resolver lo siguiente:***

***Primero:** Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y Punto Omega para el desarrollo del proyecto **Centro de Emergencia Social**, correspondiente al año 2.021.*

***Segundo:** Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 180.000,00 € con cargo a la partida 45.2311.48905 de la Concejalía de Derechos Sociales y Mayores.*

**Tercero:** La subvención concedida se abonará en un solo pago anticipado, sin exigencia de garantía, tras la firma del convenio.

**Cuarto:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.021.

**Quinto:** Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

**Sexto:** Que la firma del convenio sea con carácter retroactivo a los efectos oportunos.

**Séptimo:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en los apartados 8.a) y 8.b) del artículo 20 de la LGS.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a tres de enero de dos mil veintidós.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

